

NOS DON BLAS JOAQUIN ALVAREZ

de Palma, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Granada, del Consejo de S. M., &c.

A todos los fieles cristianos de esta nuestra Diócesis, y á todos los estantes y habitantes en ella, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Hacemos saber por el correo ordinario de este día hemos recibido un pliego impreso y firmado por el Ilmo. Sr. Comisario general de Cruzada, cuyo tenor á la letra es como sigue. Ilmo. Sr. = P. = primera Secretaría de Estado y del Despacho se me ha comunicado la Real orden que sigue = Ilmo. Sr. = El Rey nuestro Señor se ha conformado con el informe de V. I. de 3 del corriente, y en consecuencia me manda S. M. diga á V. I. que es su voluntad se espense por esta de tomar la Bula de la Santa Cruzada á los pobres de solemnidad para que puedan ganar el Jubileo; á cuyo fin, haciendo V. I. uso de sus facultades Apostólicas, deberá expedir una cédula á los Prelados del Reino, y á sus Subdelegados en todas las Diócesis, para que así se publique con las prevenciones convenientes para evitar toda equivocacion ó mala inteligencia = De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde á V. I. muchos años. El Pardo 15 de Marzo de 1826. = El Duque del Infantado. = Sr. Comisario general de Cruzada. En su consecuencia, usando de la facultad que como á Delegado de la Silla Apostólica me ha sido concedida para suspender durante el año de la publicacion de la Santa Bula todas las indulgencias y gracias, á excepcion de las que en ella se expresan, y reválidas en favor de los que tomen su Sumario, y no obstante lo prevenido por mi edicto de 7 de Febrero último con respecto á los fieles en general, de que para ganar el Jubileo del año Santo han de tener la Bula de la Santa Cruzada, vengo en dispensar por esta vez de tomarla á los que son pobres de solemnidad, dejando su graduacion al juicio y prudencia de los Confesores, á quienes les encargo la conciencia, y que á los que graduaren de tales, les continen la limosna que deberian dar por el Sumario en algunas preces, rogando á Dios por el bien de la Iglesia, y salud de nuestros católicos Monarcas = Lo que comunico á V. I. para que haciéndolo en nombre de los fieles de esa Diócesis, sepan los que se hallen en este caso que su imposibilidad de tomar el Sumario de la Santa Bula no les priva de las gracias que por el Jubileo se les conceden. = Nuestro Señor guarde la vida de V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1826. = Sr. = Manuel Fernandez Varela. = Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada."

Y para que llegue á noticia de todos y tenga su debido cumplimiento, mandamos á nuestros Párrocos que en el primer día festivo despues de recibido este nuestro edicto lo publiquen en sus iglesias á la hora de la misa mayor, y lo fijen despues en sitio donde cómodamente pueda ser leído de todos.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Granada á 1. de Abril de 1826.

Blas Alvarez, Arzobispo de Granada.

Por mandado de S. S. I. el Arzobispo mi Sr.

D. Luis de Landa y Vila.  
Vice Secretario.

# NOS DON BLAS JOAQUIN ALVAREZ

de Palma, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Granada, del Consejo de S. M., &c.

*A todos los fieles cristianos de esta nuestra Diócesis, y á todos los estantes y habitantes en ella, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.*

**H**acemos saber, como por el correo ordinario de este día hemos recibido un pliego impreso y firmado por el Ilmo. Sr. Comisario general de Cruzada, cuyo tenor á la letra es como sigue.

„Ilmo. Sr.=Por la primera Secretaría de Estado y del Despacho se me ha comunicado la Real orden que sigue:=Ilmo. Sr.=El Rey nuestro Señor se ha conformado con el informe de V. I. de 8 del corriente, y en consecuencia me manda S. M. diga á V. I. que es su voluntad se dispense por esta vez de tomar la Bula de la Santa Cruzada á los pobres de solemnidad para que puedan ganar el Jubileo; á cuyo fin, haciendo V. I. uso de sus facultades Apostólicas, deberá espedir una circular á los Prelados del Reino, y á sus Subdelegados en todas las Diócesis, para que así se publique con las prevenciones convenientes para evitar toda equivocacion ó mala inteligencia.=De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y gobierno.=Dios guarde á V. I. muchos años. El Pardo 15 de Marzo de 1826.=El Duque del Infantado.=Sr. Comisario general de Cruzada.=En su consecuencia, usando de la facultad que como á Delegado de la Silla Apostólica me está concedida para suspender durante el año de la publicacion de la Santa Bula todas las indulgencias y gracias, á excepcion de las que en ella se expresan, y revalidarlas en favor de los que tomen su Sumario, y no obstante lo prevenido por mi edicto de 7 de Febrero último con respecto á los fieles en general, de que para ganar el Jubileo del año Santo han de tener la Bula de la Santa Cruzada, vengo en dispensar por esta vez de tomarla á los que fueren pobres de solemnidad, dejando su graduacion al juicio y prudencia de los Confesores, sobre que les encargo la conciencia, y que á los que graduaren de tales, les conmuten la limosna que deberian dar por el Sumario en algunas preces, rogando á Dios por el bien de la Iglesia, y salud de nuestros católicos Monarcas.=Lo que comunico á V. I. para que haciéndolo entender á los fieles de esa Diócesis, sepan los que se hallen en este caso que su imposibilidad á tomar el Sumario de la Santa Bula no les priva de las gracias que por el Jubileo se les conceden.=Nuestro Señor guarde la vida de V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1826.=Ilmo. Sr.=Manuel Fernandez Varela.=Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada.“

*Y para que llegue á noticia de todos y tenga su debido cumplimiento, mandamos á nuestros Párrocos que en el primer día festivo despues de recibido este nuestro edicto lo publiquen en sus iglesias á la hora de la misa mayor, y lo fijen despues en sitio donde cómodamente pueda ser leído de todos.*

*Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Granada á 1. de Abril de 1826.*

*Blas Joaquin, Arzobispo de Granada.*

Por mandado de S. S. I. el Arzobispo mi Sr.

*D. Luis de Landa y Vila.*  
Vice Secretario.

NOTA DON BENITO JOSEPH ALVARADO

de Palmar, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica...

Al todos los felices cristianos de esta Santa Diocesis y a todos los...

He visto con mucho gusto por el escrito ordinario de este...

Y para que llegue a noticia de todos y para que...

En Palmar, a diez y siete de Mayo de 1824

Por mandado de S. S. I. el Arzobispo mi S. S.

D. Luis de Echeburua y Echeburua  
Vice Secretario

001006 (28)

1214 5745X

18 5022 (58)

